



## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EJERCICIO 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para su unión al Proyecto del Presupuesto General del año 2018, se presenta al Excmo. Ayuntamiento la siguiente.

### MEMORIA

Vistos los objetivos, criterios y directrices del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2018, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2017, de conformidad con el apartado IV relativo al calendario de elaboración del presupuesto de 2018 y, en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta una memoria explicativa en la que se exponen el contenido del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2018 y las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2017.

El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2018 contiene los siguientes extremos:

- 1.- Memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2018.
- 2.- Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto de este Organismo.
- 3.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.
- 4.- Avance del Presupuesto del ejercicio.
- 5.- Estructura Presupuestaria del ejercicio.
- 6.- Anexo de personal del OAFAR.
- 7.- Informe económico-financiero.

Las principales **modificaciones** operadas en el Proyecto de Presupuesto del OAFAR en el ejercicio 2018 son consecuencia de la aplicación de criterios de austeridad y equilibrio presupuestario.

En el estado de gastos del Proyecto del Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2018, se abren programas que no figuran en la Orden EHA/365/2008, atendiendo a la finalidad y objetivos de este Organismo, según la siguiente clasificación:

33800            Administración General de Fiestas



33840	Carnaval
33850	Fiestas de Mayo
33860	Reyes, Navidad y Fin de Año
33801	Otras Fiestas.

Siguiendo los criterios y directrices establecidos por la Junta de Gobierno de la Ciudad se ha elaborado el presente Proyecto. Es por ello, que las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 se mantienen las del ejercicio anterior. En cuanto a las subvenciones y premios, la única modificación significativa es la creación de subvenciones a las candidatas a reina infantil de las fiestas de mayo 2018 y también el incremento de los premios a diseñadores de reinas infantiles (5ª y 6ª Damas) y tercera edad, (4ª Dama) del Carnaval 2018.

## GASTOS

### 1.- PLANTILLA DE PERSONAL Y CUADRO DE RETRIBUCIONES:

La composición de la plantilla del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas es la siguiente: está compuesta por 33 plazas distribuidas como sigue: 21 plazas de personal funcionario interino, 10 plazas de personal laboral interino y 2 plazas de personal directivo, una de Director Gerente dotada económicamente, con el importe que se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento del día 30 de septiembre de 2011 y una de Coordinador/a de los Servicios Económico- Administrativos que no tiene dotación presupuestaria. (Dado que no se prevé cubrir en el presente ejercicio por política de contención del gasto).

En lo relativo al personal laboral interino la situación es la siguiente: de las 10 plazas, seis ocupadas y tres dotadas vacantes, manteniendo la dotación presupuestaria del Encargado de Almacén, Capataz y Oficial de 1ª, estas plazas en la actualidad se cubren temporalmente con el personal interino propio. Y además también se mantiene vacante una plaza de oficial de 2ª, al haber sido declarado en situación de incapacidad absoluta el personal que la ocupaba, pero sin dotación presupuestaria.

### 2.- GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Los créditos del Capítulo II del estado de gastos seguirán destinados a dar cobertura a los gastos corrientes de bienes y servicios entre los que se encuentran los correspondientes a la celebración de las actividades organizadas por este Organismo como Carnaval, Mayo, Navidad y Reyes, y otros actos previstos como Habaneras, Fiestas Patronales, Beer Festival, Cuarenta Principales, y demás colaboraciones con entidades patrocinadoras, estableciéndose los mismos nombres de los programas a efectos de control por actividades. Se incrementa el gasto del capítulo II para cubrir el incremento de los Pliegos de contratación de los servicios. El incremento neto de este Capítulo se debe al efecto de diversos factores. Por una parte, la inclusión del crédito necesario para la contratación de la escenografía, en este capítulo, al considerarlo más apropiado por ser un servicio, y la disminución de la plantilla destinada a mantenimiento y la obsolescencia de determinadas infraestructuras, hace que aumente la cuantía destinada al arrendamiento de las instalaciones temporales propias de los



eventos organizados por el OAFAR. Por otro lado, los requisitos de la nuevas reglamentaciones en materia de seguridad (“Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos”, y el “Decreto 67/2015 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos [...] en la Comunidad Autónoma de Canarias”) hacen necesario al aumento de la cuantía destinada a contrataciones con el fin de dar cumplimiento a los requisitos impuestos por la normativa para el desarrollo de los eventos organizados por el OAFAR.

### **3.- INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

Con respecto al Capítulo VI “Inversiones Reales”, los créditos disponibles serán de 5.000,00 euros, dicha cantidad se destinará a la adquisición de mobiliario para el OAFAR, ya que se necesita iniciar la reposición del actual.

### **4.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:**

**ACTIVOS FINANCIEROS.** Capítulo VIII. Sólo se contemplan los reintegros de Préstamos concedidos al Personal por un importe de 20.000,00€.

En lo relativo a los **PASIVOS FINANCIEROS:** no se contempla recibir préstamos.

## **I N G R E S O S**

En relación al Estado de Ingresos, se ha realizado un análisis individualizado de los importes consignados en los capítulos III y V del estado de ingresos del Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2017, y en base a ello se consignan los importes para el ejercicio 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a 28 julio 2017.

**DIRECTOR-GERENTE**

**José Ángel Alonso Ramos**

**PRESIDENTA DEL O.A.F.A.R.**

**María Candelaria de León León**